

SP/1246,

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 23 MAR. 2026

VISTO: la solicitud de pase en comisión de servicio del funcionario Javier Heredero Albornoz;

RESULTANDO: que la misma se fundamenta en la necesidad de contar con los servicios del precitado funcionario, perteneciente a la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

CONSIDERANDO: que la normativa vigente faculta a los jefes de los Incisos de la Administración Central a asignar funcionarios de sus dependencias para desempeñar tareas en régimen de comisión de servicio en cualquiera de sus Unidades Ejecutoras, por un plazo máximo de tres años consecutivos;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley N° 20.446 de 16 de diciembre de 2025, por la Resolución de la Presidencia de la República N° 383/018 de 06 de agosto de 2018, y demás normativa vigente;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Dispónese el pase en régimen de comisión de servicio a la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República", del funcionario de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República", señor Javier Heredero Albornoz, por el plazo de tres años.

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.



Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República